



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENY NVEVE.

El Mayor y Alcayde de la Ciudad Carretera lo pagaran
 los otorgantes o cada uno bajo la expresada man
 Comunidad sacando como sacan a par y asarbo a el
 Ayuntamiento que lo a nombrado, y a ello quieren ser a
 premiados por todo Vigor de dno. y sea escudiba con
 presentari. de esta Extra. y Juram. de la parte de
 este Consejo sin otra prueba ni averiguati. aunque
 segun dno. la deba aver por q. le cheleban de ella; ya
 su Cumplim. se obligan el D. Jines Consus viene s
 y las Contenidos Ramon y Maria Carrasco, con
 sus Personas y bienes abidos y por aver dan poder
 alas R. S. Justicia de su Maj. que Competente s
 sean para que les manden a lo que dno es como
 por sententia pasada en Cosa Juzgada Remunaren
 las Leyes fueros y dnos. de su favor y la Real y dnos.
 de ella; En cuyo testimonio asi la otorgaron, y fir
 maron siendo testigos D. Juag. y D. Santos Guiao
 y D. Manuel Ruiz Acinos de esta Villa; y a todos
 yo el Escrib. doy fee Conozco

D. Jines de Bejar

Ramon Carrasco

Maria Carrasco

Manuel Ruiz Acinos

Posicion y Enlavrillave Tehegin. a xxv de Enero de mill setecientoy noventa

